

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANNIE LIZETH AGUDELO SILVA
ACCIONADO: SECRETARIA DE PLANEACION DE CALIMA EL DARIEN
RADICACION: 76001400300520240031400
UBICACIÓN. 15.- STEFANY DIAZ – TUTELAS AÑO 2024



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
Teléfono: (602) 8986868 - Ext 5052-5053.
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN AVISO
TUTELA

Señor(es)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CALIMA EL DARIÉN

Alcaldía Municipal de Calima El Darién

El Darién – Valle del Cauca.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANNIE LIZETH AGUDELO SILVA
ACCIONADO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CALIMA EL DARIÉN
RADICACIÓN: 76001400300520240031400

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por ANNIE LIZETH AGUDELO SILVA, en contra de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CALIMA EL DARIÉN notifica la parte resolutive del auto No. 754 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora ANNIE LIZETH AGUDELO SILVA, en contra de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CALIMA EL DARIEN – ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: SE LE REMITE a la accionada, copia de la presente acción de tutela a fin de que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Dichos informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano. Deberá la accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual trámite incidental.

TERCERO: Notificar a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (artículo 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien en el término de DOS (2) DÍAS, sobre los hechos materia de la presente acción, misma que deberá ser allegada al correo institucional j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue el escrito de petición radicada ante la entidad, toda vez que no se vislumbra aportada en la presente acción.

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Se fija el presente aviso siendo las 08:00 PM del día de hoy tres (03) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria